

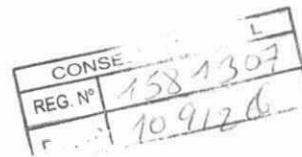


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 141-2016-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, señala “Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado” y el numeral 15.2, literalmente señala “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web”;

Que, el art.16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el Oficio N°338-2016-GRJ-GRR, del Gerente General mediante el cual remite al Consejo Regional los actos administrativos respecto Transferencias Financieras para trasferencias económicas a favor de los Gobiernos Locales, el Informe Legal N° 518-2016-GRJ/ORAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual opina que se declare PROCEDENTE la transferencia Financiera de los Gobiernos Locales y el Informe N°116 - 2016 – GRJ/GRPPAT, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, en la que emite opinión favorable la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales. Para el cofinanciamiento de once (11) PIPs, solicitando al Consejo Regional la aprobación de las transferencias financieras de los Gobiernos Locales en el marco del artículo 15° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el ejercicio fiscal 2016;

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional emite el Dictamen N°10-2016-GRJ/CPy DI, Favorable para realizar las transferencias financieras; realizando el análisis correspondiente de los informes técnicos legales

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL  
C.A.J. 3434  
ALEJANDRO MORALES BERMUDEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
ELMER PARELO ORTIZ DE LA ROSA  
CONSEJERO DELEGADO



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

que justifican y sustentan la petición por parte del ejecutivo regional y bajo el Principio de Descentralización de presupuestos para el beneficio de los pueblos olvidados en anteriores gestiones, con el único afán de otorgar bienes a las poblaciones del Departamento de Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Transferencias Financieras a favor de los Gobiernos Locales, bajo el siguiente detalle:

Proyecto de Inversión para Cofinanciamiento y Transferencia Financiera a Gobierno Local

CODIGO NIP	NOMBRE DEL PIP	UNIDAD EJECUTORA	MONTO SOLICITADO	COSTO EN FASE DE INVERSION (F15)	DEVENGA DO AL 2015 DE EJECUTOR A	PIM 2016 DE EJECUTOR A	MONTO DE TRANSFERENCIA 2016
1 63966	MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES JÚPITER, SOL, ESTRELLA, COMETA, URANO, NEPTUNO Y MARTE DE LA URBANIZACIÓN LOS EUCALIPTOS DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1,985,901.06	2,144,564.18	24,759.59	473,589.00	1,646,215.59
2 315520	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS CALLES: JÚPITER, SOL, ESTRELLA, COMETA, URANO, NEPTUNO Y MARTE DE LA URBANIZACIÓN LOS EUCALIPTOS - HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	604,274.61	633,307.44	8,400.39	89,035.00	535,872.05
3 292699	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. LAS GALAXIAS, PASAJE VENUS, CALLE ASTRAL Y CALLE SATURNO DE LA URBANIZACIÓN SAN JUAN DE CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	235,690.21	235,690.21	9,495.33	106,966.00	119,228.88
4 248004	MEJORAMIENTO VIAL DEL PASAJE VENUS, JIRÓN LAS GALAXIAS, CALLE ASTRAL Y CALLE SATURNO, DE LA URBANIZACIÓN SAN JUAN DE CHORRILLOS, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	540,278.63	559,980.90	11,653.82	189,098.00	359,229.08
5 271054	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PSJE. SAN JOSE, PSJE SAN LUIS, PSJE SANTA PATRICIA, JR. LOS JARDINES, JR. LOS ANDES, CALLE SANTA MONICA, CALLE SAN ALFONSO DEL BARRIO CHORRILLOS SECTOR CA-1, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1,114,182.12	1,182,366.44	14,836.56	239,964.00	927,565.88

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ana Milagros Romillo Pérez  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 ELMER PABLO ORTIZ ROSA  
 CONSEJERO



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

6	315400	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL PSJE. SAN JOSE, PSJE. SAN LUIS, PSJE. SANTA PATRICIA, JR. LOS JARDINES, JR. LOS ANDES, CALLE SANTA MONICA, CALLE SAN ALFONSO DEL BARRIO CHORRILLOS SECTOR CA-1 DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	667,566.65	698,657.33	14,023.85	129,339.00	555,294.48
7	252958	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV GENERAL CORDOVA, TRAMO PUENTE TONTOCHACA-PLAZA HUARI, CENTRO POBLADO DE HUARI, DISTRITO DE HUANCAN - HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN	2,075,371.29	2,964,816.13	0.00	640,398.00	1,000,000.00
8	336306	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. RICARDO PALMA, DESDE LA AV. FIDEL MIRANDA HASTA EL JR. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAPALLANGA - HUANCAYO - JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA	1,430,174.00	1,930,174.00	223,348.05	276,653.00	1,430,172.95
9	324143	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS LOCALES, DEL C.P. HERMOSA PAMPA, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	3,843,166.29	4,882,622.29	0.00	0.00	1,000,000.00
10	330395	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LLAYLLA, COVIRIALI Y PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	512,387.47	1,199,476.30	0.00	0.00	250,000.00
11	215952	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO VILLA LUZ, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SATIPO	2,440,111.70	4,880,223.40	124,000.00	0.00	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>15,449,104.03</b>	<b>21,311,878.62</b>	<b>430,517.59</b>	<b>2,145,042.00</b>	<b>8,823,578.91</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional proceder de acuerdo a sus atribuciones y a ley, formalizando la transferencia financiera prevista en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido por la normatividad presupuestal respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO CIRIUELA S.C.  
CONSEJERO DELEGADO

ALDO ETE MIRANDA BORTIN PEREZ  
C.A. 31415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL